



# REFORMA APROBADA 2025 LEY ANTILAVADO, VERIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN SAT





## Público objetivo

Proveedores de actividades vulnerables, empresarios, profesionistas afines a la actividad empresarial.

## Objetivo

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y sus disposiciones reglamentarias, estatuyen una serie de obligaciones para algunos sujetos del derecho privado que se les denomina como proveedores de actividades vulnerables y para sus clientes, las cuales consisten en la alta como proveedor de esas actividades, la creación de manuales que normen la forma de interactuar de esos sujetos con sus clientes, integración de expedientes así como los avisos que de forma periódica se tienen que enviar; estas obligaciones una vez que se han llevado a la práctica han generado diversas dudas que son preocupantes, máxime por las exorbitantes sanciones que se contemplan.

Así también el Servicio de Administración Tributaria anunció que a través de modelos de inteligencia artificial supervisara a los proveedores de actividades vulnerables conforme la legislación citada.

Por otra parte el Congreso de la Unión aprobó una sustancial reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita donde se contempla cambios en la integración de expedientes de los clientes y el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor de actividades vulnerables

**En este evento puedes utilizar tus vales y bonos de capacitación.**

Nota: Si por algún motivo no podrás asistir al evento y ya lo pagaste, deberás cancelar con 24 horas de anticipación sino se te cobrará la totalidad del evento.

1. Se analizara los principales cambios que contempla la reforma de la Ley Antilavado.
  - Identificación del beneficiario final del cliente persona moral y de la persona políticamente expuesta.
  - Las modificaciones en las actividades vulnerables.
  - Del proveedor de actividades vulnerables las obligaciones referentes al sistema de gestión de riesgo, la auditoria, el sistema automatizado, requisitos en la contratación de personal y su entrada en vigor.
  - Modificaciones en las multas y prohibiciones en efectivo.
2. Los delitos de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo contemplados en el Código Penal Federal y el de discrepancia fiscal equiparado contemplado en el Código Fiscal de la Federación.
3. Reglas para la aplicación de la Ley Antilavado y su reglamento.
  - 3.1. Se verificaran las facultades de comprobación de las autoridades a proveedores de actividades vulnerables.
  - 3.2. Otras medidas que tienen las autoridades para incentivar el cumplimiento de las obligaciones en prevención de lavado.
4. ¿Qué no se puede pagar o cobrar en efectivo?
  - 4.1. Se revisaran las prohibiciones al pago de efectivo que establece el artículo 32 de la Ley Antilavado.
  - 4.2. Se revisara alternativas en caso de incurrir en las prohibiciones que establece el artículo 32 de la Ley Antilavado.

## Expositor

Mtro Fernando Rafael Ramos Gallardo

### Fecha y horario:

Jueves 02 de octubre del 2025  
de 10:00 a 14:00 horas (hora centro)

### Cierre de inscripciones:

Miércoles 01 de octubre del 2025  
a las 18:00 horas (hora centro)

### Lugar:

Plataforma Virtual Zoom

### Inversión:

Asociado estudiante\*: \$910.00  
Asociado: \$1,240.00  
Personal de asociado: \$1,400.00  
No asociado: \$1,550.00  
Precios netos, incluyen IVA.  
\*Presentando kárdex, credencial o constancia vigente de la licenciatura.



4 DPC | PLD

Reservaciones Asociados:

Tel. 33 3629 7445 ext. 102  
reservaciones@ccpg.org.mx

Reservaciones Público en General:

Tel. 33 3629 7445 ext. 191  
informes@ccpg.org.mx



33 1747 7642